



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX2020 – 90395387-APN-ATR-MT

En la Ciudad Rosario, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020, siendo las 10.00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante la Funcionaria Actuante Dra. María Verónica Solmi, en representación del **Sindicato de Obreros de Estaciones de Servicios, Garages, Playas y Lavaderos Automáticos de la Pcia. de Santa Fe (SOESGPYLA)** con domicilio en calle Riobamba 1075 de Rosario, CUIT 30-53979313-2 fijando mail en diegomarcon@live.com.ar la representada por los siguientes miembros paritarios Marcon Ismael Ramón, Contenti María Estela y Benitez Angel Miguel. Por la Federación Argentina de Expendedores de Nafta del Interior (FAENI) con domicilio en calle Cochabamba 1515 Rosario, CUIT 30-67749223-2, fijando mail a los fines de las notificaciones en mgmicozzi@gmail.com, lo hacen los siguientes paritarios: Boz, Alberto Mario, Herrero Marcelo Héctor, Estevez Sebastián y Giribone Daniel Alberto, con patrocinio de la Dra. María Gabriela Micozzi

**Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante**, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido y, otorgada la palabra a las partes manifiestan que vienen a los fines de presentar y ratificar en esta audiencia virtual el acuerdo paritario complementario correspondiente al periodo Abril 2020 – Marzo 2021 inclusive, que forma parte de la presente, así como las escalas salariales que figuran como anexo.

En este estado, siendo las 11.00 horas, las partes presentan en la audiencia, manifiestan su voluntad de ratificar el acuerdo arriba mencionado y que forma parte del presente expediente. Dándose por finalizado el acto, previa lectura, y ratificación de las partes presentes, ante mí, que CERTIFICO.-

MARIA GABRIELA MICOZZI  
ABOGADA  
L. XXVII - F. 209  
CORRUPTA 1553 1075 - ROSARIO  
TEL: (0341) 479-4307

Dr. Guillermo H. Castilla  
ABOGADO  
L. LXVII - F. 374  
S. F. T.º 88 - F.º 410  
A. 1075 - 2000 ROSARIO  
TEL: (0341) 155 412104  
...to@ospesga.com.ar



En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020, se reúnen los representantes paritarios de las entidades signatarias del CCT 345/2002, por la parte sindical en representación del **SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA)** comparecen los Sres. Ismael Ramón Marcón, DNI 10.570.527, Secretario General de dicha entidad sindical y miembro paritario designado por la misma, junto a los demás miembros paritarios designados Sra. Maria Estela Contenti DNI N° 12.218.898 y Sr. Angel Miguel Benitez DNI N° 17.413.621, todos con domicilio en calle en Riobamba 1075 de Rosario, **CUIT 30-53979313-2**, con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Hernán Castillo; fijando domicilio electrónico en [diegomarcon@live.com.ar](mailto:diegomarcon@live.com.ar); en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI)** con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, **CUIT 30-67749223-2**, comparecen los Sres. Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastián Estevez, DNI 21.885.534 y Daniel Giribone, DNI 7.883.682, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Micozzi, fijando domicilio electrónico en [mgmicozzi@gmail.com](mailto:mgmicozzi@gmail.com).

Abierto el acto, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Seguidamente, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES:** El día 01 de octubre del corriente, las partes signatarias del presente suscribieron ante este mismo Ministerio, un acuerdo salarial para la totalidad de las categorías correspondiente al CCT 345/2, con vigencia hasta el mes de marzo de 2021 inclusive. Habiendose analizando las distintas variables económicas, y su incidencia en los salarios, en el marco de su capacidad negocial, las partes han resuelto revisar las pautas salariales oportunamente acordadas y complementar las mismas, mediante el siguiente **acuerdo paritario complementario del anterior, correspondiente al periodo Abril 2020 - Marzo 2021** inclusive, a saber:

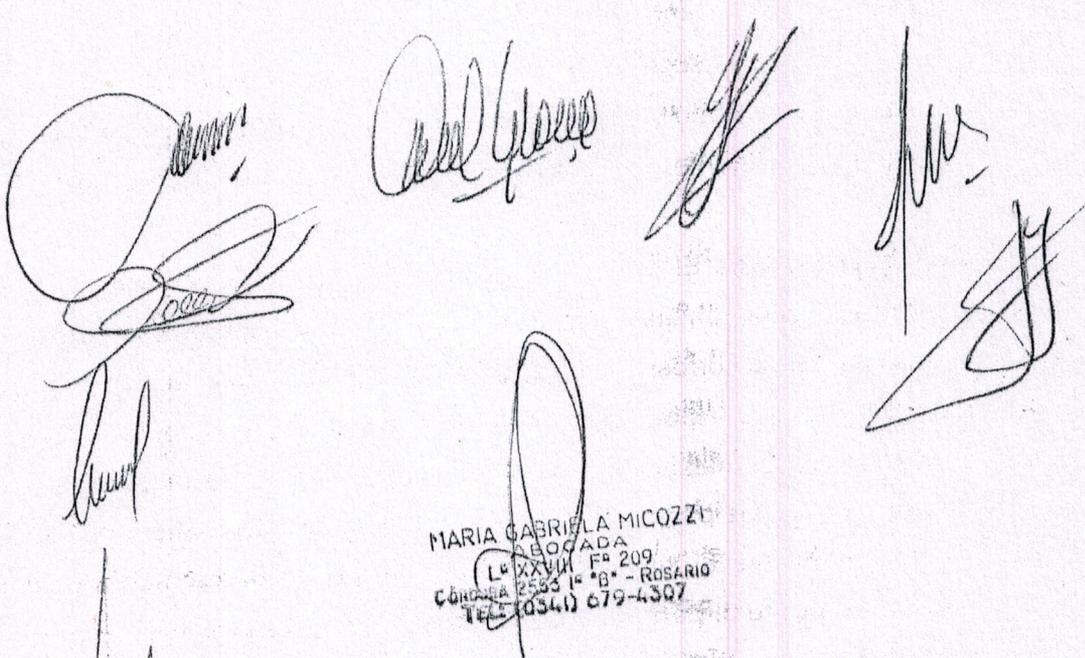
**PRIMERO:** Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de todas las categorías del CCT N° 345/02 vigentes al mes de diciembre de 2020, en un 14% (catorce por ciento) que será abonado por la parte empleadora de conformidad al siguiente cronograma de pago: a partir del mes de Enero de 2020 se incrementarán las remuneraciones en un 7% (siete por ciento) y a partir del mes de Febrero de 2020 se incrementarán dichas remuneraciones en un 7% (siete por ciento). Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en el Anexo que forma parte integral del presente. El plazo de vigencia de este acuerdo, se corresponde con la paritaria 2020 y se extiende hasta el mes marzo de 2021 inclusive.



**TERCERA:** El incremento salarial mencionado en la cláusula precedente se extenderá también a los adicionales de convenio, en idéntica proporción, según detalle obrante en el Anexo referido precedentemente.

**CUARTA:** Las partes signatarias del presente acuerdo convienen que en el supuesto de que el PEN disponga, ya sea a través de incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones, a otorgarse durante los meses y/o períodos de vigencia de la presente paritaria, los mismos serán objeto de tratamiento por las partes en el marco de lo normado en los Art. 49 y 50 CCT 345/02.

**QUINTA:** Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dicte el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, comprometiéndose las instituciones signatarias de este acuerdo, a adoptar las medidas necesarias tendientes a implementar la inmediata aplicación de las escalas salariales acordadas. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mi, funcionario actuante que así lo certifico.



MARIA GABRIELA MICOZZI  
ABOGADA  
L° XXVIII F° 209  
CORONA 2555 I° B° - ROSARIO  
TEL: (0341) 679-4307

*Prof. Estefanía H. Castilla*  
ABOGADO  
T° LXVII - F° 374  
TR B F T° 88 - F° 410  
CORONA 1075 - 2000 ROSARIO  
TEL: (0341) 652 Cel.: (0341) 165 412104  
E-mail: info@ospesga.com.ar

ANEXO A

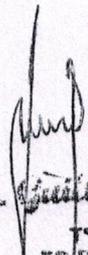
Vigencia Enero 2021	Salario básico	Adic. Manejo de Fondos (*)	Adic. Asistencia perfecta (**)
Encargado	\$ 58.922,00	\$ 3.552,00	\$ 3.552,00
administrativo	\$ 56.664,00	\$ 3.552,00	\$ 3.552,00
Operarario	\$ 55.952,00	\$ 3.552,00	\$ 3.552,00

Vigencia Febrero 2021	Salario básico	Adic. Manejo de Fondos (*)	Adic. Asistencia perfecta (**)
Encargado	\$ 62.388,00	\$ 3.761,00	\$ 3.761,00
administrativo	\$ 59.997,00	\$ 3.761,00	\$ 3.761,00
Operarario	\$ 59.244,00	\$ 3.761,00	\$ 3.761,00

(\*) Se liquidarán s/ Art. 26 CCT 345/2002

(\*\* ) Se liquidarán s/ Art. 27 CCT 345/2002

MARIA GABRIELA MICOZZI  
 ABOGADA  
 T° XXVIII - F° 209  
 C. ORDOÑA 2358 - ROSARIO  
 TEL. (0341) 679-4307

  
**Dr. Guillermo H. Castillo**  
 ABOGADO  
 T° LXVII - F° 374  
 T° B. F. T° 88 - F° 410  
 CALLES 1075 - 2000 ROSARIO  
 TEL. (0341) 155 412104  
 Email: hcastillo@ospesga.com.ar